

ENTORNO DE PRODUCCIÓN

Periodo de congelación de operaciones

1. Activos negociables en cuentas pignoradas:

- a. En el sistema actual de gestión de garantías del Banco de España, no se podrán realizar instrucciones de pignoración ni despignoración de valores más allá de las 12:00 horas del día 13 de junio de 2025, tanto para operativa doméstica como transfronteriza.

Cualquier instrucción recibida con posterioridad a las 12:00h el día 13 de junio de 2025 será cancelada por el Banco de España.

- b. Se requiere a las entidades de contrapartida que antes de las 12:00h del 13 de junio de 2025 despiñoren aquellos valores para los que haya un evento corporativo en vuelo¹ y que estén movilizados como colateral en sus cuentas pignoradas, ya que ECMS no va a gestionar el pago de dichos eventos corporativos.

2. Activos no negociables pignorados:

En el sistema actual de gestión de garantías del Banco de España, se requiere que las entidades de contrapartida, salvo caso de necesidad, no realicen pignoraciones nuevas de *credit claims* durante el periodo comprendido entre el 4 de junio de 2025 y el 13 de junio de 2025, ambas fechas inclusive.

Instrucciones con fecha valor futura:

En el sistema actual de gestión de garantías del Banco de España, no se podrá realizar ningún tipo de instrucción con fecha valor futura posterior al 13 de junio de 2025, ni de activos negociables ni de activos no negociables.

De realizarse alguna, tengan en cuenta que dichas operaciones serán canceladas por el Banco de España.

¹ Evento corporativo en vuelo: con “record date” el viernes día 13 de junio o anterior y “payment date” el lunes 16 de junio o posterior.